



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN**  
**N° 042.-2018-SUTRAN/06.3**

Lima, **21 DIC. 2018**

**VISTO:** el Informe N°002-2018-SUTRAN/06.3.1/ACZB de fecha 27 de noviembre de 2018, mediante el cual se solicita la acreditación como inspector especializado tipo I en fiscalización de servicios en pesos y medidas vehiculares a los servidores civiles que han aprobado las evaluaciones del programa curricular de acreditación del inspector - SUTRAN;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29380, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" del 16 de julio del 2009, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional;

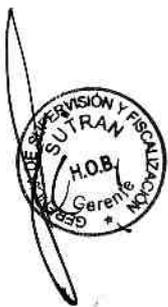
Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 10 de setiembre del 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, así como su estructura orgánica, estableciendo en su artículo 8° que la Superintendencia constituye la máxima autoridad de la SUTRAN y ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 40-2015-SUTRAN/01.1 se establece aprobar la equivalencia entre las Direcciones y Oficinas de la SUTRAN contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2010-MTC, con aquellas que corresponden a las Gerencias, Subgerencias u Oficinas de la SUTRAN que forman parte de la estructura orgánica del actual Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 001-2016-SUTRAN/01.2 de fecha 08 de enero de 2018, el Superintendente delegó en el Gerente de Supervisión y Fiscalización de la SUTRAN la acreditación de inspectores de la Gerencia y Subgerencias a su cargo y de las Unidades Desconcentradas a nivel nacional;

Que, el artículo 45° del Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2013-MTC, dispone que la "fiscalización del cumplimiento de los pesos y medidas vehiculares establecidos en el presente reglamento es función del ministerio y de las municipalidades provinciales en el ámbito de su competencia, y será realizada por personal designado por la autoridad administrativa, quienes tendrán la calidad de inspectores o a través de las entidades públicas o privadas que para dicho efecto designen mediante convenio";

Que, asimismo el artículo 46° del referido dispositivo legal establece que: "la fiscalización del cumplimiento de los pesos y medidas vehiculares comprende la supervisión y detección de infracciones, así como la imposición y ejecución de sanciones, conforme a lo previsto en el presente reglamento, sus normas conexas y complementarias";



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 074-2018-SUTRAN/01.3 de fecha 29 de agosto de 2018, se aprobó la Directiva D-007-2018-SUTRAN/06.3-001 V01 "Directiva para la acreditación de inspectores de la SUTRAN", cuyo cumplimiento obligatorio es para todo el personal que labore en los Órganos y Unidades Orgánicas que conforman la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, ello de acuerdo a su artículo 2°;

Que, con informe N° 002-2018-SUTRAN/06.3.1/ACZB de fecha 27 de noviembre de 2018, se solicita se acredite a quienes aprobaron el programa de capacitación, es decir la evaluación teórica y práctica de campo, como Inspector Especializado I bajo la denominación de "Inspector en fiscalización de servicios en pesos y medidas vehiculares" (Pm) detallada en el anexo I de la citada resolución, de acuerdo a lo establecido en el punto 7 numerales 7.2 y 7.3 de la Directiva D-007-2018-SUTRAN/06.3-001 V01 "Directiva para la acreditación de inspectores de la SUTRAN";

Que, cabe establecer un plazo de adecuación para la debida implementación y ejecución de las nuevas acreditaciones e implementación de las codificaciones correspondientes que se disponen en el punto 7 numerales 7.2 y 7.3 de la "Directiva para la acreditación de inspectores de la SUTRAN";

Que, en ese contexto, vencido dicho plazo de adecuación, corresponde dejar sin efecto las anteriores resoluciones de acreditación de inspector u otras relacionadas a la labor operativa del personal del área de transporte y de pesos y medidas en campo hayan obtenido los servidores civiles a quienes se les acredita a través del presente acto administrativo como Inspector Especializado I con un nuevo código por el tipo de acreditación como inspector de la fiscalización de servicios en pesos y medidas vehiculares (Pm), en el marco de lo dispuesto en el precitado punto 7 numeral 7.2 subnumeral 7.2.2 literal a) de la Directiva D-007-2018-SUTRAN/06.3.1 V001 "Directiva para la acreditación de inspectores de la SUTRAN";

Que, debe precisarse que la acreditación para inspector especializado I, en fiscalización de servicios en pesos y medidas vehiculares (Pm) constituye el personal al que se hace referencia en el mencionado artículo 45° del Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2013-MTC y, siendo el caso que dicha acreditación tendrá una vigencia de un (01) año contado a partir de la fecha de notificación de la presente resolución de acuerdo a lo señalado en el artículo 16° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, o hasta que se extinga el vínculo laboral del servidor civil de la SUTRAN;

Estando a lo opinado y de conformidad con la Ley N° 29380, Ley de creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUTRAN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ACREDITAR** como **INSPECTOR ESPECIALIZADO I**, en fiscalización de servicios en pesos y medidas vehiculares (Pm) a los servidores civiles que se detallan en el anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- ESTABLECER**, que la acreditación para inspector especializado I, en fiscalización de servicios en pesos y medidas vehiculares (Pm) tendrá una vigencia de un (01) año contado a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que se extinga el vínculo laboral del respectivo servidor civil con la SUTRAN, debiéndose precisar que para dicho efecto el plazo señalado en el artículo 3° no afectará el cómputo dispuesto por el presente artículo y que es concordante con lo establecido en la Directiva D-007-2018-SUTRAN/06.3-001 V01 "Directiva para la acreditación de inspectores de la SUTRAN".

**Artículo 3°.- FIJAR** como plazo máximo de implementación de lo establecido por la presente resolución por parte de la Gerencia de Articulación Territorial, la Oficina de Administración, la Oficina de Tecnología de Información y, demás órganos y unidades orgánicas correspondientes, el término de treinta (30) días calendario computados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

**Artículo 4°.- DISPONER**, que vencido el plazo establecido en el artículo que antecede todas las resoluciones anteriores sobre acreditación de inspector de transporte y, de pesos y medidas u otro relacionado a la labor operativa del personal del área de fiscalización de transporte y de pesos y



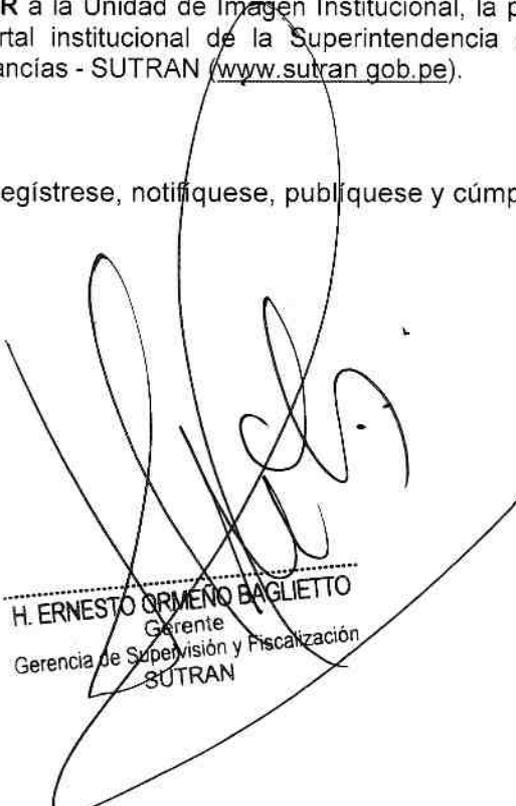
medidas en campo que hayan obtenido los servidores civiles indicados en el precitado anexo I de la presente resolución quedan sin efecto.

**Artículo 5°.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), a la Gerencia General, a la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, a la Gerencia de Articulación Territorial, quien además se encargará de disponer la notificación a los inspectores acreditados a través de la presente resolución, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Tecnología de Información, a la Subgerencia de Fiscalización de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas y, demás órganos y unidades orgánicas correspondientes.

**Artículo 6°.- DISPONER**, que la presente resolución surta efectos a partir de su notificación, conforme a la normatividad que regula la materia.

**Artículo 7°.- ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente acto administrativo en el Portal institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN ([www.sutran.gob.pe](http://www.sutran.gob.pe)).

Regístrese, notifíquese, publíquese y cúmplase.



H. ERNESTO ORMENO BAGLIETTO  
Gerente  
Gerencia de Supervisión y Fiscalización  
SUTRAN

**ANEXO I**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO DE ACREDITACIÓN
1	ARBULU INCIO, CESAR AUGUSTO	I-Pm-001-18
2	CARRILLO PIMENTEL, GUSTAVO EDUARDO	I-Pm-002-18
3	CASTILLO MONTERO, GINO LIMBER	I-Pm-003-18
4	FALCON SIMICH, JOSE ENRIQUE	I-Pm-004-18
5	JARA MORA, SERGIO ALEXIS	I-Pm-005-18
6	JULCAHUANCA JULCAHUANCA, YOVANY	I-Pm-006-18
7	LEANDRO ILDEFONSO, ROLANDO	I-Pm-007-18
8	MELENDEZ DONAYRE, RICARDO LORENZO	I-Pm-008-18
9	RIVADENEYRA GUTIERREZ, JULIO DANIEL	I-Pm-009-18
10	SANCHEZ FERRER DEL VALLE, PERCY JORGE	I-Pm-010-18
11	SIPION MATUTE, CARLOS EDGARDO	I-Pm-011-18
12	VALLADARES GUTIERREZ, ELVER YURI	I-Pm-012-18

